

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/1045 *Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la ocupación de apartamentos rurales Mezquita de Mágina.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la ocupación de apartamentos rurales, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 11 de enero del 2019, publicada en el B.O.P. núm. 10 de fecha 16 de enero del 2019, no habiéndose presentado reclamaciones se entienden por definitivo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicho jurisdicción.

Texto del acuerdo.

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza municipal de precio público por la utilización privativa de las viviendas turísticas de alojamiento rural sita en la c) Jesús, s/n; quedando redactado, con el contenido que a continuación se recoge:

«Artículo 4. Tarifa.

La tarifa por ocupación al día de cada uno de los apartamentos será:

Apartamento Los Morrones: 48 € (IVA incluido)
Apartamento Bayunque: 48 € (IVA incluido)
Apartamento Los Llanos: 48 € (IVA incluido)
Apartamento Chaparral: 48 € (IVA incluido)
Apartamento El Chaparral: 48 € ((IVA incluido)
Apartamento El Toscón: 48 € (IVA incluido)
Apartamento La Parrilla: 84 € (IVA incluido)

La Tarifa por ocupación mensual de 4 apartamentos individuales y 2 apartamentos dobles será de 950 € (IVA excluido).

Segundo. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento,

por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 08 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.